

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Aguilar Plá se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, por denegar horario de funcionarios del IRA; recurso al que ha correspondido el número 38.079 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.270-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Aguilar Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, denegando la petición de horario de funcionarios del IRA; recurso al que ha correspondido el número 37.825 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.271-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Monge Reinado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, que por silencio administrativo denegó la petición de horario de los funcionarios del IRA; recurso al que ha correspondido el número 37.827 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.272-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ortega Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra resolución del Ministerio de Agricultura, que por silencio administrativo, denegó la petición de horario de los funcionarios del IRA; recurso al que ha correspondido el número 37.828 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.273-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Hervás Luengo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, denegando la petición de horario para los funcionarios del IRA; recurso al que ha correspondido el número 37.828 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.274-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Álvarez Merino (Panificadora San José), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 12 de enero de 1981, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, de 4 de julio de 1980, sobre sanción de multa por presunta elaboración y venta de pan falta de peso; recurso al que ha correspondido el número 42.307 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.288-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Robledo Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 12 de enero de 1981 que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la reso-

lución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado, de 3 de julio de 1980 sobre sanción de multa de 250.000 pesetas por presunta elaboración y venta de pan falta de peso; recurso al que ha correspondido el número 42.306 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.289-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Santos Bermúdez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Energía de 23 de febrero de 1978 y posterior denegación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto contra dicha resolución ante el Ministerio de Industria y Energía, sobre reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de haberle sido retirado el carné de instalador profesional al recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.796 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.376-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Albiol Ripoll se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de septiembre de 1980, por la que se denegó la aplicación del Real Decreto 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.612 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.377-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Sánchez Poñana S. A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central Ministerio de Hacienda, de 17 de febrero de

1981, sobre liquidación girada por la Dirección General de Aduanas, concepto de desgravación fiscal a la exportación, contenida en la relación mecanizada de pagos número 80V0220 de 27 de marzo de 1980; recurso al que correspondido el número 21.798 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.372-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Imanol Uribe Bilbao se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 30 de diciembre de 1980, sobre denegación a la película titulada «El Proceso de Burgos» de los beneficios de subvención establecidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 3071/1977, de 11 de noviembre, por hallarse afectada por el artículo 18 del citado Real Decreto, apartado c), al entender que la película, en un porcentaje superior al 50 por 100 de su duración, se limita a reproducir entrevistas; recurso al que ha correspondido el número 21.800 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Sanz Mancebo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 17 de diciembre de 1980, por la que se acuerda la restitución de jardín destruido en la finca sita en la calle General Martínez Campos, números 8, 8, 10 y 12 de Madrid, que tenía incoado expediente para su declaración como monumento histórico-artístico; recurso al que ha correspondido el número 21.792 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Botín Sanz de Sautuola y García de los Ríos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Tribunal Económico Administrativo Central, Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de enero de 1981 sobre concepto de Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1980 recurso al que ha corres-

pondido el número 21.794 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aureliano Montero Montero, Cabo de Infantería retirado del servicio militar, domiciliado en Puerto de Sagunto (Valencia), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa y su resolución de fecha 27 de octubre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el autor contra la resolución que le concedió los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 38.198 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.378-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Uriaque Legarre, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino, recurso al que ha correspondido el número 35.419 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.743-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Huarte Baquedano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 5 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino, recurso al que ha correspondido el número 35.417, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.744-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Echevarría Navarro, Brigada Honorario de Infantería, C.M.P., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino, recurso al que ha correspondido el número 35.425, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.745-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Hualde Anaut, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición, interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino, recurso al que ha correspondido el número 35.428, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.746-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Goyeneche Aristu, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino, recurso al que ha correspondido el número 35.429, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.747-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Olaiz Iriarte, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino,

recurso al que ha correspondido el número 35.427, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.748-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Zaratigui Olcoz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino, recurso al que ha correspondido el número 35.432, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.769-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Alsua Arcechea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino, recurso al que ha correspondido el número 35.415, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes, en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.770-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Larburu Iruretagoyena, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino, recurso al que ha correspondido el número 35.428, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.771-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo Bueno Tapiz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 5 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino, recurso al que ha correspondido el número 35.418, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.772-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Zaragüeta Zozaya, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino, recurso al que ha correspondido el número 35.424, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.773-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

Cédula de notificación

En los autos número 634/1980, se ha dictado por este Tribunal, la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto: En la ciudad de Badajoz a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Alfredo García Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos sobre despido, a instancia de don Ildefonso Muñoz Rufino, contra la Empresa "Ripey, S. A.", bajo el número seiscientos treinta y cuatro/mil novecientos ochenta, y su señoría por ante mí, el Secretario dijo: a) Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre el productor Ildefonso Muñoz Rufino y la Empresa "Ripey, S. A.", con esta fecha; b) Debo decretar y decreto que por parte de la Empresa se abone al trabajador una indemnización cifrada en la suma de ciento diecisiete mil trescientas pesetas, y c) Debo condenar y condeno a la Empresa a que abone al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia, que dio fin a las presentes actuaciones, hasta el día de hoy, que se fija en la suma de cuatrocientas dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas.

Contra esta resolución, no cabe recurso de clase alguna.

Así lo acordó y dispuso su señoría, por ante mí, el Secretario que doy fe.—Firmado, A García-Tenorio Bejarano, A. Estévez (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende el presente en la ciudad de Badajoz a 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.526-E.

CACERES

Edicto

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 1.141/80, por otras reclamaciones, a instancias de don Félix Martín Bonifacio contra «Prefiber», se acuerda señalar para celebración del juicio el día 8 de abril de 1981, a las diez horas cuarenta minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada «Prefiber», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado.—4.188.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 833/1980 sobre otras reclamaciones, a instancia de don Fermín Solís Rodríguez, contra don Mariano Alonso Monge, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de Fermín Solís Rodríguez sobre salarios, debo condenar y condeno al demandado Mariano Alonso Monge, a que haga efectivas al actor la suma de 42.452 pesetas. Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Gonzalo Lozano Domínguez... Rubricado.»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Mariano Alonso Monge que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado.—4.482-E.

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 10 de febrero de 1981, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 850/1980, a instancia de don Manuel Benítez González contra la Empresa «Montajes Metálicos Navales, S. L.» y otros, sobre recurso jurisdiccional, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Manuel Benítez González contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y desestimándola en cuanto dirigida contra la Empresa «Montajes Metálicos Navales, Sociedad Limitada» y «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», a quienes absuelvo de la demanda sobre recurso jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta, debo revocar y revoco dicho acuerdo administrativo que dejó sin efecto y, en su lugar, debo declarar y declaro que el actor se halla en incapacidad permanente absoluta para toda clase de trabajo desde el quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, derivada de enfermedad común irreversible y tiene derecho a percibir desde esta última fecha una pensión vitalicia mensual de cuarenta y una mil ochenta y una (41.081) pesetas, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la

Seguridad Social. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Real Decreto de trece de junio de mil novecientos ochenta de procedimiento laboral debiendo presentar la Entidad gestora demandada en el fallo de esta sentencia y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el mismo, declarándose firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. José L. Marquina Díez (firmado y rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Montajes Metálicos Navales S. L.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 10 de febrero de 1981.—El Secretario de la Magistratura.—4.528-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente con el número 480/80, de jurisdicción voluntaria promovido por doña María Rosario Cruz Consuegra, mayor de edad, viuda, empleada, vecina de esta capital, Torres Quevedo, número 20, sobre declaración de fallecimiento de su esposo Francisco Sánchez Marsanar, el cual se embarcó en la nave de recreo denominada «Charin» el día 2 de abril de 1978, con dos amigos más, naufragando dicha embarcación «Charin», frente al golfo de Alicante, perdiendo la vida el esposo de la solicitante y los otros tripulantes que le acompañaban, y por ello sin hacer, digo, se hace saber la existencia del indicado expediente para general conocimiento y efectos de lo dispuesto en la Ley.

Dado en Alicante a 4 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón. El Secretario judicial.—2.850-C.

1.ª 7-4-1981

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que por auto dictado en esta fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante don José Climent García, vecino de Busot, convocándose a todos los acreedores a Junta general, para el día 28 de abril próximo a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Alicante a 28 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—1.365-3.

ARANJUEZ

Edicto

Don Guillermo Ripoll Olazabal, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de ausencia (número 39/81), de don Eusebio Pérez González, nacido en 30 de octubre de 1906, el cual desapareció de su domicilio en esta villa, calle Capitán Angosto, 60, el día 19 de diciembre de 1979, sin que hasta la fecha haya sido hallado, promovido por su esposa, doña Lorenza

Julián Díez, lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranjuez a 25 de febrero de 1981.—El Juez, Guillermo Ripoll Olazabal. El Secretario.—2.268-C. y 2.ª 7-4-1981

BARCELONA

Edictos

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Barcelona.

Hago saber por el presente que en este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, antes Salón Víctor Pradera, números 1 al 5, se sigue a solicitud de doña María Reyes Barragán Barragán, expediente número 1.393 de 1980, para la declaración de fallecimiento de su hijo don Justo Víctor Aguilar Barragán, natural de Aldeanueva del Camino (Cáceres), hijo legítimo del matrimonio de don Esteban Aguilar Moreno y la referida solicitante doña María Reyes Barragán Barragán, el cual al comienzo de la guerra civil española fue encuadrado en las fuerzas armadas del Ejército republicano, sirviendo en el Tercer Batallón de Aviación, y trasladado al frente de Tarragona, en la 23 Brigada Mixta, 90 Batallón, 4.ª Compañía, con acuartelamiento en Vendrell, desde donde tuvo su dicha madre sus últimas noticias por carta, no volvió a saber nada de él.

Lo que se hace público para que, publicado por dos veces y con el intervalo de quince días, pueda cualquier persona que lo considere oportuno comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 4 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.841-C. 1.ª 7-4-1981

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 514-80-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso Lago Gestal, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», domiciliada en Tarrasa, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 26 de mayo próximo a las doce horas. Y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, fijado en la escritura de constitución en dieciséis millones de pesetas; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a

que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Finca objeto de subasta

«Porción de tierra campa con cimientos y demás obras en ella construidas, situada en Tarrasa en las calles Vázquez de Mella, antes Clavé, de Federico Soler, y de Pastes y el Torrente del Vatlle, que ocupa una manzana de superficie tres mil setecientos sesenta y nueve metros, treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a noventa y nueve mil setecientos setenta y siete palmos cuadrados. Linda al Este, con la calle Federico Soler; al Sur, con la de Vázquez de Mella, al Oeste, con el torrente del Vatlle, y al Norte, con la calle de Pasteur.»

Barcelona, 10 de marzo de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—1.428-16.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 769 de 1979-M, promovidos por «Consorcio Nacional Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jorge Solá Serra, contra doña María Cusidó Piñol, en reclamación de 6.630.801 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, le serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate ocho millones doscientas mil pesetas, cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados

(Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Rústica, pieza de tierra sita en el término de Constantí, partida «Gavarrá», cabida 78 áreas, 38 centiáreas aproximadamente. Linda: a Oriente, con tierras de José Illa; a Mediodía, con las de Esteban Rovira, y a Poniente y Norte, con las de José Bartolí.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 543, libro 94 de Contantí, folio 92, finca número 706, inscripción primera.

Barcelona, 11 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario.—1.430-16.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 194 de 1981-M, promovidos por doña Ana Zapata Medina y doña Ana Villarij Zapata, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Federico Villarij Zapata y doña Gloria González González, en reclamación de 1.275.924 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido, en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente; en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate tres millones de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

Finca número diez.—Local destinado a vivienda, planta segunda, puerta segunda, escalera B. Es la vivienda puerta segunda, escalera B, de la casa número ciento treinta, de la calle Tramuntana del térmi-

no de Castelldefels, tiene una superficie útil aproximada de cuarenta y ocho metros y setenta y seis decímetros cuadrados, se compone de comedor-estar, cocina, paso, cuatro armarios, baño, dos dormitorios y dos terrazas de trece metros veinte decímetros cuadrados, en una de las cuales está el lavadero, y linda: por el frente, rellano de la escalera y Ana María Sugas, mediante proyección de patio; por la derecha, entrando, vivienda puerta primera de esta planta, escalera A y proyección de patio; por el fondo, calle Tramuntana, mediante proyección de patio; por abajo, vivienda puerta segunda de la planta primera, y por arriba, vivienda puerta segunda de la planta tercera.

Tiene asignados en beneficios y cargas por razón de la comunidad, el coeficiente del 5,64 por 100.

Título: Pertenece la descrita finca, en proindiviso a don Federico Villarij Zapata y doña Gloria González González, por compra que efectuaron a don Pedro Escayola Abelló, mediante escritura ante Notario de Gavá, don Enrique Alpañés Domínguez, de fecha 31 de enero de 1975.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, al tomo 294 del archivo, libro 137 de Castelldefels, folio 41, finca número 13.751, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 11 de marzo de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario judicial.—1.429-16.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 258 de 1980-N, por «Consortio Nacional Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don José María Prat Ametllá y doña Antonia Armentllá Castell, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 14 de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de dos millones ciento cincuenta mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Local número dos constituido por el resto del inmueble, o sea los bajos, el segundo piso y el desván de la casa número cuarenta y cuatro, hoy cuarenta y siete, de la calle Era Firmat de Manresa. Los bajos ocupan la totalidad del solar, el segundo piso, veintiséis metros veinticinco decímetros cuadrados y el desván, veinte metros cuadrados. Linda en junto y Oriente, derecha, con casa y tierras de los herederos de José Santander; por Mediodía o detrás, con casa de los sucesores de Salvador Casasampere; Poniente, izquierda, con huerto de los herederos de Jacinto Barris, mediante una acequia, y a Cierzo, con dicha calle. Coeficiente, setenta y cinco por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 837 del archivo, libro 212 de Manresa, folio 34, finca número 8.082, inscripciones 8.ª y 9.ª

Dado en Barcelona a 12 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—1.431-16.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, en providencia dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 984 de 1978, promovido por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas a nombre y representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Torrens Suñé, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días y formando lotes, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Lote primero

«Mitad indivisa de una casa compuesta de planta baja y un piso de altura, de superficie de cada planta cien metros cuadrados aproximadamente. Edificada sobre una porción de terreno o solar sita en término de Pineda, con frente a la calle Riera, sin número, antes carretera real de Madrid a Francia, que mide once metros setenta centímetros de ancho o frente por catorce metros de largo o fondo, que forman una extensión superficial de ciento sesenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados y linda: Por su frente Sur, la citada calle de la Riera; por la derecha, entrando, Oriente, con calle Nueva en proyecto; por la izquierda, Poniente, con solar de los esposos don José Campmajor Martí y doña Josefina Solé Bosch, y por la espalda, Norte, con resto de finca de la que se segregó. Título: Pertenece dicha mitad indivisa al hipotecante por compra a los señores don Antonio Iranzo Soriano y doña Dolores García Roca mediante escritura autorizada por el Notario que era de esta residencia don Enrique Comajuncosa en 24 de agosto de 1987.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al folio 10 del tomo 299 del archivo, libro 24 de Pineda, finca 2.059, inscripción tercera.

Valorada dicha mitad indivisa en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Lote segundo

Número cuarenta y siete. Planta primera, puerta primera, parte de la finca urbana sita en esta ciudad, edificio «Meridiano», calle Felipe II, número 69 al 75, esquina a la avenida Meridiana, 270 y 272, de superficie ciento diecinueve metros noventa y cinco decímetros. Consta de recibidor de entrada, comedor-sala estar con salida a su terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, pasillo, salita de distribución y galería interior con lavadero. Linda: por su frente, entrando, Sureste, con rellano de la escalera, pátio de montacarga, patio interior posterior en dos tramos y finalmente con patio co-

lindante mancomunado en dos tramos; a la derecha, entrando, Noreste, con vivienda puerta segunda de la propia planta, pero de la escalera A, con patinejo montacargas, caja de la escalera y finalmente con patio interior posterior; a la izquierda, entrando, Suroeste, con patio colindante mancomunado en dos tramos; linda con dicho patio por su Noroeste y con vivienda cuarta puerta de la propia planta, pero de la escalera A, lindante con finca vecina número 268 de la avenida de la Meridiana, propia de don J. Bilbany y doña E. Julián; por sus lindes Oeste y Sur, este último en dos tramos, al fondo, entrando, también Oeste, a través de su terraza, con la avenida Meridiana; por el Norte y en toda su extensión con vivienda cuarta puerta de la propia planta, pero de la escalera A. Tiene asignado un coeficiente de un entero treinta centésimas de otro por ciento (1,30 por 100).

Inscrito dicho piso en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona al folio 247 vuelto del tomo 753 del archivo, libro 753 de Provenzals, finca número 29.250, inscripción tercera.

Valorado dicho piso en 2.050.000 pesetas.

Lote tercero

«Casa sita en Esplugas de Llobregat, calle de Hortensia, señalada con el número 20, antes 51, barrio de Can Vidalet, compuesta de planta baja y un piso en la parte posterior que ocupa setenta y siete metros cuadrados, con una porción de terreno que mide seis metros de frente por 25,50 metros de fondo, formando una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: por su frente, con dicha calle Hortensia, y por los demás puntos cardinales, con fincas de don Jaime Rabarté Mingot.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al folio 208 del tomo 740 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Esplugas, finca 2.931, inscripción quinta.

Valorada dicha finca en 2.475.000 pesetas.

Lote cuarto

«Casa sita en el término de Esplugas de Llobregat, con frente a la calle Hortensia, número 18, antes número 53; el terreno mide una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, equivalentes a 4.050 palmos, también cuadrados, ocupados en su totalidad por la casa con la sola excepción de dos pequeños patios, uno en la parte de la derecha, entrando, y otro al fondo: la casa se compone de planta baja y dos pisos, con cubierta de terrado, y todo en junto linda: al frente, Norte, con la referida calle; a la derecha, entrando, Oeste, con la mayor finca de la que procede, de don José Montalbán, y a la izquierda, Este y el fondo, Sur, con la finca de don Jaime Rabarté Mingot.»

Inscrita la reseñada finca en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al folio 130 del tomo 732 del archivo, libro 50 de Esplugas, finca 2.866, inscripción cuarta.

Valorada en 2.950.000 pesetas.

Lote sexto

«Mitad indivisa de un solar en San Andrés de Llavaneras, señalado con el número once en el plano de la urbanización, de los señores Vázquez y Pujol, que tiene una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil ochocientos veintitrés palmos veintitrés centímetros de otro cuadrado; linda: por Este, Oeste y Norte, con finca de la que se segregó, que quedó propiedad de los señores Manuel Pujol y Angel Vázquez intermediendo en el linde Norte, camino de la urbanización, y por el Sur, con otra finca de los señores Vázquez y Pujol, también mediante camino de la urbanización.»

Inscrita en el tomo 1.072, libro 46 de

San Andrés de Llavaneras, folio 229, finca número 1.505.

Valorada dicha mitad indivisa del expresado solar en 800.000 pesetas.

Lote séptimo

«Mitad indivisa de una finca urbanizable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, procedente del Manso Canal, que tiene una superficie de dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados decímetros cuadrados, iguales a sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y un palmos veintitrés décimos de otro cuadrado; linda: por el Norte, con honores de Bacardi, con don Carlos del Castillo y con camino del Cementerio; al Oeste, con resto de finca de la que se segregó, que quedó de propiedad de don Manuel Pujol López y don Angel Vázquez Bosch, y con un torrente llamado Esque d'en Majó; al Sur, con finca de don Carlos del Castillo, hoy en parte con éste y en parte con finca de don Angel Vázquez y don Manuel Pujol y con Jaime Alsina.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al folio 85 del tomo 1.095, libro 48 de San Andrés de Llavaneras, finca número 1.597.

Valorada o tasada dicha mitad indivisa en 3.700.000 pesetas.

Lote octavo

«Mitad indivisa de un solar señalado con el número cuatro de la urbanización, de los señores Vázquez y Pujol, sito en el término de San Andrés de Llavaneras, con frente a calle sin nombre de la propia urbanización. Tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a once mil seiscientos cincuenta y tres palmos setenta y siete centímetros de otro, también cuadrados. Linda: por el Norte, derecha, entrando, con finca de la que se segregó, que quedó de propiedad de los señores Vázquez y Pujol; por el fondo, Poniente, con la riera de la Avall; por la izquierda, Sur, con finca de la que se segregó, de dichos señores Vázquez y Pujol, hoy Ramón Fulgerolas, y por el frente, Este, con el citado camino de la urbanización.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al folio 180 vuelto del tomo 1.072, libro 45 de San Andrés de Llavaneras, finca número 1.392, inscripción tercera.

Valorada o tasada dicha mitad indivisa en 575.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 8 de mayo próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, piso cuarto, de esta ciudad, sito en el paseo de Luis Companys, número 1, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo en cada lote e independientemente uno del otro, que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda) una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fue el 75 por 100 del precio de valoración de las fincas indicadas por

lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 13 de marzo de 1981.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.445-13.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.079 de 979-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Piulachs Cerdá, representado por el Procurador don José María Ferrer Gay de Montella, contra la finca especialmente hipotecada por don Jorge Cera Guillén, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del valor señalado en la primera subasta, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que como queda dicho la presente subasta es con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

«Número uno.—Local destinado a comercial; planta baja, local único de la casa sita en la calle Dalía, número 11, de Castelldefels, a la que se accede por una puerta que da frente a la calle de su situación, mediante zona de patio o jardín privativa de este local. Tiene una superficie útil de ciento cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en nave diáfana, almacén, paso, aseo de señoras y caballeros, y escalera interior que comunica con altillo de esta finca, de superficie ciento trece metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados. Lindante, considerando como frente principal la calle Dalía: al frente, con dicha calle, mediante zona privativa de este local, que intermedia; derecha, entrando, parte zona privativa y en parte zona de paso común, intermediendo todo con don Jorge Cera Laplana o sus sucesores, don Julián Lacambra Viu, don Francisco Bellmunt Pitart y don Vicente Ferrer Ramada o sus sucesores; izquierda, zona de paso común que intermedia parte, don Francisco Bellmunt Pitart, parte también don Jorge Cera Laplana o sus sucesores, don Julián Lacambra Viu, don Francisco Bellmunt Pitart

y don Vicente Ferrer Ramada o sus sucesores y en parte vestíbulo de entrada y caja de escalera, y fondo, parte vestíbulo de entrada y caja de escalera y en parte de zona de paso común que intermedia doña Isabel Castellví. En los elementos comunes y total valor del inmueble tiene un coeficiente del 38,764 por 100.

Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, en el tomo 413 libro 180 de Castelldefels, folio 71, finca número 20.230, inscripción segunda.

Valorada la anterior finca a efectos de subasta en la suma de seis millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—1.447-13.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 708/80-C, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Nexor, S. A.», representada por el Procurador señor Sugrañes, contra «Atalaya de Barcelona, S. A.», en reclamación de 40.000.000 de pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, cuatro lotes, término de veinte días y precio de su tasación en la escritura de hipoteca, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Saló de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta ciudad, se ha señalado el día 4 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de precio de tasación de cada finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Fincas objeto de subasta

Primer lote:

A) 1. Urbana.—Ciento ocho. Planta vigésima primera. Situada en la planta de su misma denominación, que es la vigésima segunda de altura de las existentes en el edificio sito en Barcelona, con frente principal a la avenida del Generalísimo Franco, 523, y otro a la calle Deu y Mata, 151-153. Mide seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados. Se compone de varias dependencias, con sus aseos respectivos. Linda: Al Norte, con dicha avenida; al Sur, con la zona verde del propio edificio y, a través de ella, con la calle Deu y Mata; al Este, con la zona verde del edificio y, a través de ellas, con la avenida de Sarriá, y al Oeste, en su proyección vertical, terraza de la planta segunda y, a través de ella, con finca de Joaquín Cumella Franquet y Ramón Meya Saldoni, o sus sucesores.

Anejos:

Corresponden como anejos a este departamento los siguientes:

1. El conjunto constituido por el vestíbulo particular, ascensor y caja del mismo, descritos en el apartado D) del capítulo de elementos comunes, con las servidumbres activas que su utilización comporta.

2. Un cuarto trastero existente en el sótano tercero, numerado con 113, de superficie 16,50 metros cuadrados.

3. Otro cuarto trastero, número 114, de idéntica superficie y en la misma vertical que el anterior, situado en el sótano cuarto; y

4. Una dependencia situada en el sótano segundo, de la misma vertical que los dos trasteros anteriores, sin especial numeración, de 21,50 metros cuadrados, con acceso por medio de una puerta metálica recayente a la zona de garajes y otra recayente al rellano de ascensores de la misma planta, la cual alberga las instalaciones de motobombas y depósitos de presión para la impulsión del agua hasta la planta vigésima primera de la que es anejo, teniendo también este carácter las citadas instalaciones en sí mismas consideradas en todo su trayecto a través del patinejo común de servicio recayente a esta zona, implicando, por tanto, la citada instalación y su servicio la correspondiente servidumbre activa sobre este elemento común a favor del departamento privativo número 108 del que depende y al que sirven como anejo.

Tiene asignado un coeficiente global de 4,50 por 100, del que corresponden 3,917 por 100 al departamento, 0,259 por 100 al anejo vestíbulo en planta baja, más 0,099 por 100 a cada uno de los anejos situados en sótano tercero y cuarto y 0,128 por 100 al anejo situado en sótano segundo.

En el apartado D) del capítulo de elementos comunes dice así:

D) Normas sobre acceso especiales privativos. Para el acceso exclusivo al departamento número 108, planta vigésima primera, puerta única, existe un vestíbulo en la planta baja del edificio, recayente a la avenida del Generalísimo, lindé Norte, contiguo al vestíbulo general de entrada al inmueble, pero separada del mismo, con el cual linda por su lado izquierdo, entrando, Este, en tanto que por derecha, Oeste, lindé con el departamento número 4, y por el fondo, Sur, con el rellano común de ascensores. Su superficie es de 43,12 metros cuadrados. De este vestíbulo arranca una caja de ascensor, que tiene una superficie de 3,78 metros cuadrados, y que lo comunica directamente a través de toda la altura del edificio (sin perjuicio de las puertas de emergencia de Ordenanzas a diversos rellanos de la escalera común), con la planta vigésima primera, es decir, con citado departamento número 108, en el que desemboca.

Todo este conjunto, constituido por el descrito vestíbulo particular, la caja de ascensor con su hueco en sótano, para el desarrollo de cables y su hueco de cuarto de máquinas en la planta vigésima segunda, o de cubierta del edificio, así como el propio ascensor, constituyen anejos privativos del respectivo departamento número 108, planta vigésima primera, puerta única, y su utilización comportará las necesarias servidumbres (que, a todos los efectos, se considerarán establecidas por el mero hecho de la constitución de esta propiedad horizontal) y su sujeción a estas normas especiales del título constitutivo, no sólo por lo que respecta a la afectación de los elementos comunes, por el hecho de uso de estos accesos por la propiedad del departamento del que son anejos y por el público en general, sino, además, en especial:

1. Por lo que se refiere al uso de una puerta de comunicación existente entre este vestíbulo particular y el general del edificio; y

2. Por lo que respecta a las puertas de emergencia del ascensor particular.

Todos los gastos de mantenimiento y reparación serán de cargo de la propiedad de estos anejos privativos.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al folio 20-23, libro 219, finca número 12.804, inscripción sexta.

Tasada en veintidós millones quinientas mil pesetas.

Segundo lote:

B) 2. Cuatro.—Local comercial número 4, situado parte en la planta baja y parte en la planta sótano primero y sótano segundo del mismo edificio; mide, en junto, una superficie de seiscientos treinta y dos metros veintitrés decímetros cuadrados, es decir, 155,93 metros cuadrados en la planta baja; 293,38 metros cuadrados en la planta sótano primero y 182,92 metros cuadrados en sótano segundo. Se compone de varias dependencias y aseos. Linda: Al frente, Norte, con la avenida del Generalísimo Franco; derecha, entrando, Oeste, con local comercial número cinco; izquierda, Este, parte con vestíbulo general del edificio, caja de ascensores y parte con sótano del local número uno, y al fondo, Sur, parte con local comercial número cinco y parte con acceso al «parking» y cuartos de basura.

Tiene asignado un coeficiente del 3,793 por 100. Se halla inscrita al folio 68-69, libro 239, finca 12.596, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona.

Tasada en diecisiete millones quinientas mil pesetas.

Tercer lote:

C) 3. Urbana.—Tres bis.—Local comercial número tres bis, situado en la planta sótano del mismo edificio. Mide ochenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; se compone de una dependencia; linda: Al frente, Sur, con el subsuelo de la calle Deu y Mata; a la derecha, entrando, Este, con local comercial número dos bis; izquierda, Oeste, con local número cinco, y al fondo, Norte, con cuarto de contadores y cuarto de basuras.

Tiene un coeficiente de 0,499 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al folio 152-153, libro 373, finca 26.173, inscripción segunda.

Tasada en dos millones ciento veinticinco mil pesetas.

Cuarto lote:

D) 4. Urbana.—Dos bis.—Local comercial número dos bis, situado en la planta sótano primero del mismo edificio. Mide sesenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de una dependencia; linda: Al frente, Este, con el subsuelo de la avenida de Sarriá; derecha, entrando, Norte, con pasillo de acceso al cuarto de contadores; izquierda, Sur, con el subsuelo de la calle Deu y Mata, y al fondo, Oeste, con local comercial número tres bis.

Tiene un coeficiente de 0,394 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al folio 155-156, libro 373, finca 26.175, inscripción segunda.

Tasada en dos millones ciento veinticinco mil pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a tres de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—1.773-3.

BILBAO

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao,

Hace saber: Que en dicho Juzgado (Sección 2.ª), y con el número 740 de 1980, se tramita procedimiento sobre declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Sotrather Ibérica, S. A.», en el que por resolución de esta fecha he acordado convocar a los acreedores a Junta general que se celebrará en la Sala de Audiencia del mismo, al día 20 de mayo del año en curso, a las dieciséis horas treinta minutos, debiendo los mismos, acreditar su personalidad debidamente, y en caso de comparecer por representación, presentar poder notarial suficiente.

Dado en Bilbao a 5 de marzo de 1981. El Juez.—El Secretario.—2.856-C.

HOSPITALET

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Hospitalet de Llobregat, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo número 59/79, seguidos por «Banco de Huesca, Sociedad Anónima», contra «Tucso, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Urbana, parcela de terreno sita en el término de Gavá, de superficie trescientos veintinueve metros quince decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la segunda de las fincas agrupadas; al Sur, con la calle Roger de Flor y chaflán formado con las confluencias de ésta con la que seguidamente se dirán; al Este, con calle o pasaje particular abierta en terreno de la mayor finca de procedencia, y al Oeste, con calle en proyecto que aún no tiene denominación y chaflán formado por ésta con la de Roger de Flor.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de este partido, finca número 13.815, obrante al folio 232 del tomo 339 del archivo, libro 152 del Ayuntamiento de Gavá. Hoy señalada de números 16 y 18 en aquella calle Roger de Flor.

Valorada dicha finca en la suma de treinta y cuatro millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de la finca que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en calle Tecla Sala, número 11, 3.º, el día 19 de mayo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

1.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fue el 75 por 100 del precio de avalúo.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las car-

gas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el comprador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos.

4.º Que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición, y que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de los bienes, serán de cargo del mismo.

Hospitalet, 4 de marzo de 1981.—El Secretario judicial, Enrique García Díez. 1.427-16.

LERIDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lérida, en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 206/80, promovidos por el Procurador don Manuel Martínez Huguet, en nombre de Roque Vidal Fernández, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Lérida, calle Víctor Pradera, número 26, bajos, contra don Miguel Mateo Badia, mayor de edad, soltero, ejecutivo, con domicilio en Lérida, calle Boteros, número 24, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado siguiente:

Piso sexto, puerta sexta (entidad 47 en numeración correlativa), de la casa sita en Lérida, en avenida de las Garrigas, sin número, destinado a vivienda, con una superficie útil de 71 metros 18 decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, baño, cocina, lavadero, paso de comunicación y terraza exterior. Linda en junto y en proyección vertical: por su frente, con patios de luces y con caja de la escalera; por la derecha, entrando, con inmueble de la Farmacia Montagut; por la izquierda, entrando, con patio de luces y con finca número 46, y por su fondo, con patio de luces y con resto de Ferrer y Palaus. Linda, además, por abajo, con finca número 39, y por arriba, con finca número 55. Coeficiente, un entero, 40 centésimas por ciento.

Inscrita al libro 185, folio 212, finca 17.547.

Precio de su tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Seiscientos veinte mil (720.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lérida, sito en avenida Fernando, número 13, Palacio de Justicia, el día 29 de mayo próximo, a las doce horas, en las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y a que se ha hecho referencia en la finca relacionada.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación,

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a 16 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, S. Pérez.—El Secretario judicial, E. Alvarez.—2.855-C.

LOGROÑO

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado con el número 586 de 1980, a instancia de «Industria Auxiliar Riojana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rivas, se ha dictado auto del siguiente tenor literal: «Auto.—En Logroño a siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

Resultando que por el Procurador don Marianó de Rivas Jubera, en nombre de la Sociedad «Industria Auxiliar Riojana, Sociedad Anónima», solicitó se declarase a ésta en suspensión de pagos, presentando balance de activo y pasivo, relación de acreedores, Memoria, certificaciones, proposición de convenio y los libros de la Sociedad, y acordándose se tuviera por solicitada la suspensión de pagos quedaron intervenidas sus operaciones, nombrándose Interventor a don José Martín Martín, quien dirigió el cargo en favor de don Carlos Birigay Saiz, quien posesionado del cargo evacuó informe previsto en el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos, en el que estimó ciertas las causas expresadas en la Memoria, así como el activo y pasivo presentados por el suspenso, no habiéndose observado en su contabilidad informalidad alguna de relieve, resultando que el pasivo es inferior al activo, siendo éste de 53.823.160 pesetas y aquél de pesetas 47.955.737,32;

Resultando que dada vista a la representación de la suspenso, no ha hecho manifestación alguna sobre dicho informe en el plazo legal;

Considerando que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente y principalmente el informe del Interventor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de 26 de junio de 1922 procede declarar a la solicitante en estado de suspensión de pagos, y por ser su activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, y en consecuencia convocar a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo 10 de dicha Ley;

Vistos los demás preceptos legales aplicables,

El ilustrísimo señor don José Luis López Tarazona, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debo declarar y por ello declaro a la Sociedad «Industrial Auxiliar Riojana, S. A.», considerándola en insolvencia provisional, y en su consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de mayo próximo, a las dieciséis horas, citándose por cédula a los acreedores de este partido y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y dese publicidad a lo resuelto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, periódico «Nueva Rioja» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para lo que se librarán despachos que se entregarán al Procurador representante de la suspenso, quien gestionará su cumplimiento.

Así por este auto, lo acordó, manda y firma el ilustrísimo señor don José Luis López Tarazona, accidental Magistrado-

Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido, doy fe.—Firmado: José Luis López Tarazona.—Ante mí, Vicente Peral Ballesteros (rubricados).»

Y para que conste y a los efectos acordados, expido el presente que firmo en Logroño a 7 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis López Tarazona. El Secretario.—2.918-C.

MADRID

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 14 de Madrid, dictado mediante auto en expediente número 237/80, sobre suspensión de pagos de «Estructuras Geotecnia Bauer, Sociedad Anónima» (Egesa Bauer), por medio del presente se hace público que por dicha resolución se aprueba el convenio que consta presentado por la Entidad suspensa en el acto celebrado en este expediente de suspensión de pagos con fecha 9 de los corrientes, cesando la intervención judicial, y teniendo por nombrada la comisión a que se refiere el convenio aprobado y compuesta por don Arturo Canalda Gutiérrez, don Federico Gil Megías y don Luis del Olmo García. El auto aprobando el convenio es de esta fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 21 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—2.860-C.

Por el presente se anuncia, a los efectos oportunos, la tramitación por este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la planta quinta del edificio de la plaza de Castilla, sin número, del expediente de declaración de fallecimiento 111/81, a instancia de doña Julia Lobera Gómez, por fallecimiento de su esposo don Domingo Ocón Moreno, hijo de Andrés y de Nicolasa, nacido en Vilde (Soria), en 4 de agosto de 1906, que contra matrimonio el 17 de mayo de 1932 con la solicitante del expediente doña Julia Lobera Gómez, y que como consecuencia de la pasada guerra civil se incorporó a filas, siendo trasladado en 1938 a Bechi (Castellón), y no teniendo noticias suyas desde esa fecha, siendo su último domicilio en Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a 28 de enero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—2.815-C. 1.ª 7-4-1981

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, se hace público y notorio la incoación del expediente de fallecimiento de don Francisco Robles Ballesteros, hijo de Julián y de Amalia, natural de Madrid, donde nació el 3 de septiembre de 1908, del que desde enero de 1938, encontrándose incorporado a filas en la ciudad de Teruel, no se volvió a saber de su existencia y paradero.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y por Radio Nacional de España, por dos veces con un intervalo de quince días, expido el presente a 10 de febrero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—3.754-E. y 2.ª 7-4-1981

En providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 1.148/80-B-1, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra «Transportes Fruteros del Mediterráneo, S. A.» (avenida de Manuel

Soto, 15, Valencia), sobre reclamación de 570.249.953 pesetas, se ha acordado sacar a la venta pública, en primera subasta, el siguiente bien:

Buque Cadagua 104, «Roll-On Roll-Off» para «trailer pallets» y carga general utilizada. Eslora total: 112,40 metros. Eslora entre perpendiculares: 105 metros. Manga de trazado: 18 metros. Puntal a cubierta superior: 7,90 metros. Calado: 4,60 metros. Peso muerto al calado máximo: 3.360 toneladas. Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Vizcaya, libro 23 de la sección de buques en construcción, folio 169, hoja 694, inscripción segunda.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo la suma de seiscientos veinte millones de pesetas.

Segunda.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado (plaza de Castilla) el día 11 de mayo del corriente año, a las once de la mañana.

Tercera.—Para licitar deberá previamente consignarse el 10 por 100 del tipo en la Secretaría del Juzgado o establecimiento autorizado.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran, al menos, dos tercios del tipo.

Quinta.—Los títulos de propiedad del buque, suplidos por certificación registral, pueden ser examinados en el Juzgado, debiendo los licitadores aceptarlos como buenos, sin exigir otros; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—2.403-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 921-a/79, a instancia del Procurador señor Morales Price, en nombre y representación de don Francisco José Alcazar Oliver, con Juan Tomás Tomás, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Piso primero izquierda, situado en la planta primera del piso número 18 de la plaza de la Parroquia de esta capital. Tiene una superficie total de noventa metros setenta y dos decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, comedor, con un balcón-terrace a la fachada principal y tres dormitorios, uno de ellos con una terraza a la fachada posterior. Linda: Al Norte o testero, con la terraza de la nave; al Sur, con la plaza de la Parroquia, a la que hace fachada y patio de la finca; al Este, hace medianería con la finca colindante, y al Oeste, con el primero derecha; por abajo, patio interior de local comercial número 1 y portal de la finca, y por arriba, con el piso segundo izquierda.

Participa en la propiedad común y gastos generales de la finca con doce enteros por ciento, de acuerdo con lo que determina el artículo 2.º del Reglamento de la Comunidad.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de los de esta capital al tomo 332, folio 187, finca 25.928, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 3 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 10 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—3.205-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, en el juicio ejecutivo número 907/80, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra la Entidad mercantil «Hermanos Lasa y Compañía, S. L.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la siguiente embarcación:

Buque a motor denominado «Idiazábal», Capitán del Puerto de San Sebastián. Folio 143, lista 2.ª, año de la inscripción 1960; distintivo E.A.M.I., nombre actual «Idiazábal»; clase, a motor; dimensiones: eslora, 45,13; manga, 8; puntal, 3,80; calado máximo a popa, 3,06; a proa, 2,84; tonelaje total R.B., 445,45 toneladas; descuentos, 198,08 id.; neto, 247,45 toneladas; construcción, material casco acero; año de construcción, 1959; punto de construcción, Bilbao; radio de acción, 6.830 millas; discos franco bordo para verano en los mares tropicales, 290 milímetros; franco bordo para verano-centro del disco, 368 milímetros; franco bordo para invierno, 440 milímetros; idem, en el Atlántico Norte, 491 milímetros; validez hasta el 18 de noviembre de 1985; máquinas: clase motor, «Diésel Unanue», número 10; número de máquina, uno; constructor, «Carmelo Unanue»; año de construcción, 1959; fuera, 1800; velocidad máxima, 10,21 nudos; número de palos, uno; calderas, clase gas-oil; capacidad tanque, 73.000 litros; consumo gas-oil, 2.618 litros.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 11 de junio del corriente año, a las once treinta horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado de doce millones doscientas ochenta y cinco mil (12.285.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y con la rebaja del 25 por 100 de dicho precio de tasación.

2.ª Que se sacen a subasta sin suplir previamente los títulos d. propiedad.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—2.842-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en proveído de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 405/1979, instado por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.» contra José Tena Martínez y doña Pilar Gisbert Asencio, se rectifica el error padecido en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 7 de marzo de 1981, página 5154 y «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de marzo, página 16, consistente en la finca División número 8, la cual figura inscrita con el número 5.390, y no 1.396 como así aparece.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.462-C.

MÁLAGA

Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 783/79, se tramita procedimiento a instancia del Procurador don Emilio Simonet Ruiz, a nombre y en representación de don Ricardo Bernedo Fresneda, sobre declaración de fallecimiento de la esposa de éste, doña Victoria Campos Ramírez, natural de Málaga, hija de Guillermo y de Francisca, que desapareció de su domicilio en el año 1934, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero.

Y para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Málaga a 8 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.753-E. y 2.ª 7-4-1981

NOYA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Patiño Reiriz nacido en Ribera (La Coruña), el 7 de noviembre de 1906, hijo de Julián y de Ramona, y vecino de Ribeira en donde vivió hasta el inicio de la guerra civil española, y al estallar ésta, militó en el Ejército republicano y desde su incorporación al mismo, no volvió a tenerse de él noticias de ninguna clase.

Noya, 29 de enero de 1981.—El juez de Primera Instancia, accidental, Manuel Fernández López.—2.818-C. 1.ª 7-4-1981

ORIHUELA

Edicto

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 491/80 se tramita expediente

de suspensión de pagos de la Entidad «Moditex, S. L.», domiciliada en Almoradí, en el que por auto de esta fecha he declarado en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional a dicha Entidad por ser el activo superior al pasivo, y convocar a los acreedores a Junta general de acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo del año en curso a las diecisiete horas.

Se advierte a los acreedores que podrán concurrir a dicha Junta personalmente o por medio de representante con poder suficiente, bien ellos o sus cesionarios por endoso o transferencia, y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Haeta el señalamiento hecho para la celebración de dicha Junta, el señor Secretario de este Juzgado tendrá a disposición de los acreedores o de sus respectivos representantes, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención a que aluden los artículos 15 y 22 de la Ley de Suspensión de Pagos y la proposición del convenio presentada, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para general conocimiento se hace saber por medio del presente.

Dado en Orihuela a 5 de marzo de 1981. El Juez de Primera Instancia, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.—2.834-C.

OVIEDO

Edicto

Por el presente se hace público en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, que en este Juzgado y con el número 195 de 1980 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María Amelia Da Silva Crespin, sobre declaración de ausencia legal de su marido, don Mariano González Ramos, nacido en Valencia de Don Juan, provincia de León el día 8 de julio de 1936, hijo de José y Trinidad, vecino que fue de Oviedo que se ausentó de su domicilio el mes de marzo de 1987, ignorándose su actual paradero o situación.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, edicto que será publicado por dos veces y con intervalo de quince días a los efectos legales para que, por cualquier persona que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Oviedo, 2 de abril de 1980.—El Secretario.—2.857-C. 1.ª 7-4-1981

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Julián Pérez-Templado Jordán, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 83/80, se siguen autos hipotecarios instados por la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra don Manuel María Rodríguez Crespo y doña María José Novas Méndez, en reclamación de cantidad, en los que se encuentra hipotecado.

Número 30. Vivienda letra B del piso 15 correspondiente al bloque número 10, sito en el polígono del Alto de Capuchinos, en la villa de Rentería, de 62,80 metros cuadrados de extensión y lindante: al Norte, con la vivienda C, al Sur, con pertenecidos de «Edicon, S. A.»; al Este, con pertenecidos de «Edicon, S. A.»; y al Oeste, con caja de escalera y ascensor. Ins-

crita al tomo 1.422, libro 114, folio 100, finca 6.507. Valorada en 905.000 pesetas.

habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de mayo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho ipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 28 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián Pérez-Templado Jordán.—El Secretario.—980-D.

SEVILLA

Edicto

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado bajo el número 757 de 1980 —Negociado Primero—, a instancia de doña Carmen Almansa León, representada por el Procurador don Angel Martínez Retamero, sobre cobro de crédito hipotecario concedido a don Francisco Liñán Fernández, vecino de Lora del Río, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que se dirán, especialmente hipotecados, señalándose para su remate al mejor postor en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 3.ª planta, el día 7 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Casa en Lora del Río, en calle Albuera, número 4, que mide 171 metros

cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de los hermanos señores Reyes Aguilar; por la izquierda, con otra de don Rafael Escribano Fuentes, y por la espalda, con la de don Rafael Muñoz Castro.

Así resulta de la primera copia de escritura de constitución de hipoteca otorgada ante el Notario de Sevilla don Luis Bollaín Rozalem, con fecha 18 de septiembre de 1978, bajo el número 1.583 de su protocolo, con la que así mismo se acredita que dicha hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, en el tomo 252 del archivo, libro 73, folio 241, finca número 5.459, inscripción segunda, con fecha 2 de diciembre de 1978.

Dado en la ciudad de Sevilla a 13 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—2.849-C.

VITORIA

Edicto

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Vitoria y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, y bajo el número 6/81, se tramita expediente a instancia de doña Hipólita López de Pariza López de Albaina, mayor de edad, casada y vecina de esta capital, con domicilio en la calle Coronación, número 18-5.º A, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Segundo Orza Armentia, hijo de Ruperto y de Jacinta, natural de Marquín (Alava), con el que contrajo matrimonio en primeras nupcias el 3 de febrero de 1940, en Urarte (Alava), contando éste en tal ocasión treinta y siete años el cual el 2 de febrero de 1975 se ausentó del domicilio conyugal, sito en Marquín (Alava), sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo según se manifiesta.

Y en su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para general conocimiento, a los oportunos efectos legales.

Dado en Vitoria a 8 de enero de 1981. El Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario judicial.—574-D. y 2.º 7-4-1981

JUZGADOS DE DISTRITO

AGUILAR DE LA FRONTERA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 187/80, seguidos sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, contra Julián Casado Ropero, en ignorado paradero, la señora Juez doña Margarita Rosa Mariscal de Gante Mirón, ha ordenado notificar la sentencia recaída en los mismos al mencionado Julián Casado Ropero, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Julián Casado Ropero, de la denuncia en su contra formulada y debo declarar y declaro las costas de oficio de este procedimiento, sin perjuicio de que una vez firme esta sentencia se dicte auto por el que se señale la responsabilidad civil máxima de que deba responder la Compañía Aseguradora del vehículo del denunciado respecto a las lesiones de Antonio Moreno y gastos del Instituto Nacional de la Salud.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Julián Casado Ropero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.801-E.

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Edicto

Don Gonzalo Clemente Nebel, Juez de Distrito sustituto en funciones de Bollulllos Par del Condado (Huelva).

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 254 de 1980, por daños de vehículo, contra Miguel Díaz Montoya, nacido en Villanueva de la Serena (Badajoz) el 2 de mayo de 1954, casado, vendedor, hijo de Demetrio y de Francisca, cuyo último domicilio lo tuvo en Sevilla, plaza de La Paz, local comercial número 8, y actualmente en ignorado paradero, se le notifica por medio del presente, la sentencia recaída, cuya cabeza, resultando de hechos probados y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Bollulllos Par del Condado a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno; el señor Juez de Distrito don Gonzalo Clemente Nebel, sustituto en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de denuncia de don Francisco Benítez Vázquez, mayor de edad y vecino de Jerez de la Frontera; por daños de vehículo, contra Miguel Díaz Montoya ...

1. Resultando: Probado y así se declara que, el día 25 de mayo del pasado año, cuando el vehículo propiedad de don Francisco Benítez Vázquez se encontraba aparcado en la villa de Almonte, "Seat-124, CA-4542-C, fue colisionado por el B-7285-D, conducido por su propietario don Miguel Díaz Montoya, causándole daños valorados en 5.990 pesetas ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Díaz Montoya como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa o arresto sustitutorio de tres días caso de impago, indemnización al perjudicado don Francisco Benítez Vázquez en 5.990 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Clemente (rubricado). Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación al inculpado Miguel Díaz Montoya, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Bollulllos Par del Condado a 12 de marzo de 1981.—El Juez de Distrito, Gonzalo Clemente Nebel.—4.909-E.

ECIJA

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito en juicio de faltas número 672/80, por imprudencia vehículo de motor con resultado de daños, se cita por medio de la presente al encartado Mjabri Brahim, de nacionalidad marroquí, y en ignorado paradero en España, a fin de que en el término de quince días se presente en esta Juzgado a fin de ser oído en declaración, sobre el accidente de tráfico ocurrido el pasado día 12 de noviembre de 1980, presentando de las pruebas de que intente valerse, y acompañado de testigos si los tuviere haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación al encartado Mjabri Brahim, en ignorado paradero en España, extendiendo la presente en Ecija a 12 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.583-E.

LUARCA

Don Alberto González Rodríguez, Secretario del Juzgado de Distrito de Luarca, Asturias,

Doy fe. Que en el juicio de faltas número 187/80 de este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Luarca, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Ignacio Martínez Alonso, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Luarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 127/80, en los que han intervenido, de una parte, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y, como denunciante don Luis Mariano de Prado Iglesias, mayor de edad, casado, hijo de Maximino y Felicidad, vecino de Santullano, siendo denunciada doña Alicia Julia Teijeiro Alonso, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Foz y vecina de Francia, interviniendo como perjudicada doña Rogelia González Fernández, mayor de edad, casada, a sus labores y vecina de Santullano.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Alicia Julia Teijeiro Alonso en concepto de autora responsable de una falta del artículo quinientos ochenta y seis, tres del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y costas, debiendo indemnizar a don Luis Mariano de Prado Iglesias a la cantidad global de ciento una mil cuatrocientas una pesetas, y a doña Rogelia González Fernández en diez mil pesetas por baja, y veinte mil pesetas por secuela, cantidades a cargo de "Société d'Assurance Moderne des Agriculteurs" (carta verde).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo (sigue firma y rubrica).

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada condenada, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Luarca, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.824-E.

MOSTOLES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 821/80, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo copiados literalmente son como siguen: «Sentencia en la villa de Mostoles a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 821/80, seguidos ante él y entre partes; de una el señor Fiscal del Distrito; de otra como denunciante-perjudicada María de los Reyes Arribas Baena, mayor de edad y vecina de Mostoles; de otra como denunciadas Carmen Molina Muñoz, mayor de edad y vecina de Mostoles y María del Carmen Hurtado Molina mayor de edad y actualmente en desconocido paradero; por la supuesta falta de lesiones en agresión. Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Molina Muñoz, como autora de una falta de lesiones ya reseñada a la pena de dos días de arresto menor que extinguirá en su domicilio y al abono de las costas del presente juicio en esta instancia, así como que indemnice a María de los Reyes Arribas Baena en la suma de mil pesetas. Que asimismo debo absolver y absuelvo libremente a María del Carmen Hurtado Molina.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.» Firma ilegible. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a María del Carmen Hurtado Molina, expido la presente en Mostoles a 8 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.294-E.

Cédula de notificación y vista

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 931/79 por amenazas, se ha practicado la tasación de costas que después se insertará, de la

que se procede a dar traslado y vista por término de tres días al penado Rafael Marín Redondo, transcurrido el cual sin impugnarla o hacerla efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Tasación-liquidación

Conceptos y tarifa y artículo	Pesetas
Derechos de Registro (D. C. 11)	20
Diligencias de citación (D. C. 14)	40
Juicio y diligencias (1.ª 28)	115
Multa	1.100
Ejecución sentencia (1.ª 29)	30
Reintegros del juicio	100
Pólizas de la Mutualidad	120
Practicar tasación de costas	90
Vista de costas (D. C. 14)	350
Total s. e. u. o.	1.985

Del importe total de la anterior tasación de costas el condenado Rafael Marín Redondo deberá abonar la suma de mil novecientos sesenta y cinco pesetas.

Para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de notificación y vista al referido penado, expido la presente en Móstoles a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario.—5.228-E.

PRAT DE LLOBREGAT

Edicto

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 2.180/79, instruido por muerte en accidente de tráfico el día 17 de marzo de 1979, al ser atropellado don Juan Pascual Arnáez por la motocicleta matrícula B-5628-BW conducida por su propietario don Carlos Jiménez González, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Carlos Jiménez González, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—4.153-E.

RIBADESELLA

Doña Monserrat del Valle Prieto, Secretaria del Juzgado de Distrito de Ribadesella (Oviedo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 102/1980, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Devengadas en el presente juicio de faltas número 102/1980 por hurto.

Tasación de costas

	Pesetas
Registro (D. 6-11)	20
Diligencias previas y tramitación (artículo 28)	115
Ejecución de sentencia (art. 29)	15
Expedición y cumplimiento despachos (art. 31)	75
Mutualidad judicial	420
Reintegros	1.025
Derechos de tasación (art. 10, 6.ª)	39
Total s.e.u. o.	1.709

Importa la presente tasación de costas, las figuradas 1.709 pesetas, que deberán pagar los condenados Alejandro Castañosa Domínguez, José Constantino Fernández Álvarez y José María Castañosa Martínez, por terceras partes.—Ribadesella a 12 de marzo de 1981.—La Secretaria.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación y vista a los condenados en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Ribadesella a 12 de marzo de 1981.—4.536-E.

TORRIJOS

Cédula de citación

Por la presente, que se expide en juicio de faltas número 355-80, sobre supuesto hurto de documentos, se cita a Emilio Lorenzo Burdalo y a Andrés Rúa Amboaje, ambos inculcados por falta de artículo 587-1.º del Código Penal, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas, que viene señalado para el día 19 de junio de 1981, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Torrijos, sito en la avenida del Pilar, número 11.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de citación a Emilio Lorenzo Burdalo y a Andrés Rúa Amboaje, expido sello y firmo la presente en Torrijos a 12 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.586-E.

VALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.057 de 1980, por Manuel Fernández Sánchez contra Miguel Herrero Saiz, sobre daños en colisión de vehículos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 5 de marzo de 1981. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.057/1980, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito y como denunciante Manuel Fernández Sánchez, mayor de edad vecino de Valencia, en calle Cardenal Benlloch, número 98-11.ª, y Filomena García Valls, mayor de edad, casada, calle Reloj Viejo número 5-3.ª y Khalis Georges, mayor de edad y con el mismo domicilio que la anterior y como denunciado Miguel Herrero Saiz, mayor de edad, y en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Khalis Georges, como autor de la falta de daños ya definida a la pena de tres mil pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, indemnizo a Manuel Fernández Sánchez con la entrega de veintiocho mil pesetas y al pago de la mitad de las costas del juicio, siendo responsable civil subsidiario Filomena García Valls. Y debo condenar y condeno a Miguel Herrero Saiz, como autor de la misma falta citada a la pena de tres mil pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio; en caso de insolvencia, indemnizo a Filomena García Valls, con la entrega de nueve mil doscientas ochenta y siete pesetas y al pago de la restante mitad de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Herrero Saiz, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.543-E.

En los autos de juicio verbal de faltas número 3.007 de 1980, seguidos en este Juzgado por Francisco Rosell Olmo, contra Rafael Martínez Aguado, sobre sustracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 5 de marzo de 1981. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 3.007/1980, seguidos en este Juzgado entre partes de una el señor Fiscal de Distrito y como denunciante Francisco Rosell Olmo, mayor de edad,

vecino de Puertollano, calle Fernando el Santo, número 28, y de otra como denunciado Rafael Martínez Aguado mayor de edad, soltero, albañil, y en ignorado paradero, sobre hurto de pelizos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado Rafael Martínez Aguado declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Se reserva a Francisco Rosell Olmo, el derecho a ejercitar las acciones civiles que puedan corresponderle. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Francisco García (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Martínez Aguado, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.544-E.

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.893/1980, seguido a virtud de denuncia de Luis Ruiz-Esteller Zapatero contra José Moreno Lechado, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho José Moreno Lechado para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 8 de mayo próximo a las nueve quince horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.418-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 131 de 1979, Hamido Mohamed Ahmed.—(585.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 841 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa sin número, Amador Portella Varela.—(596.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alfa II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 5 de 1981, Ignacio Barros Ferreiro.—(616.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 292 de 1979, Manuel Maldonado Aguilar.—(615.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Carlos García Hoyas, hijo de Miguel y de Palmira, natural de Lima (Perú), nacido el 26 de abril de 1956, domiciliado últimamente en la calle Sebastián Elcano, número 40, de Madrid; al que se instruye expediente de próroga de primera clase como sostén de familia por casado con hijo;

Comparecerá ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 112, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Comandante-Juez instructor.—(589.)